

sobrado sentimiento ha causado su lectura á todos los buenos, para que queramos molestar de nuevo á V. M. con su relacion; pero al mismo paso faltarian á sus obligaciones, y á la confianza que se hizo de ellos por sus provincias, si antes de despedirse de V. M. no clamasen pidiendole justicia, y pidiendola del modo energico con que debe hablar el hombre, quando, lejos de cargos, tiene muchos meritos que exponer. Nuestro desistimiento tan absoluto, y tan desinteresado del mando, nuestra convocacion á las cortes generales que fue obra nuestra en todas sus partes, es sobrada prueba de la tranquilidad de nuestras conciencias, y del deseo de manifestar á la faz del mundo nuestra conducta y patriotismo; y si esto no basta todavia, exámine V. M. nuestra situacion individual, vea que empleos, que pensiones, que destinos nos hemos adjudicado para nosotros y para nuestras familias: exámine V. M. nuestra situacion actual uno por uno: pobreza y miseria son el fruto de nuestros afanes y desvelos, y hasta tal punto, que apenas hay uno que pueda contar con su subsistencia para el dia de mañana. Los empleos que unos obtenian, perdidos, las haciendas de otros, confiscadas y vendidas como bienes nacionales, por haber pertenecido al cuerpo soberano. Esta es señor nuestra situacion; situacion que nos es tan agradable, y honrada, como tristes y desabridas las calumnias con que se nos persigue, las cuales piden satisfaccion y piden que V. M. no las olvide. Encargado del mando supremo de la nacion, V. M. es tan interesado como nosotros en descubrir los malos ciudadanos, y en evitar que por iguales medios logren iguales ventajas. La nacion destinada por la providencia á dar el primer egemplo de resistencia al yugo del tirano, perecerá á manos de la intriga y de las pasiones, si V. M. con mas fortuna que nosotros no consigue sufocarlas. Nosotros entre tanto, satisfechos con el testimonio de nuestras conciencias, y confiados en la justicia de V. M. la esperamos de su rectitud, y la mayor gloria y la mayor satisfaccion que gozaremos en nuestros retiros, será saber que V. M. es feliz en sus operaciones, que todos los ciudadanos reunidos al rededor del trono de V. M. contribuyen al fin tan deseado de ver á la nacion libre é independiente, y restituído al trono de sus mayores al rey nuestro Señor D. Fernando Septimo.

Tales son, señor nuestros deseos y nuestras esperanzas: la providencia que conoce nuestros corazones las bendiga y pros-

pere, hasta que llegue el deseado dia en que podamos todos descansar de tantos infortunios. Isla de Leon 31 de enero de 1810.
 ==El Arzobispo de Laodicea==M. El Marques de Astorga==Antonio Valdes==El Marques de Villel Conde de Darnius==El Marques de la Puebla==El conde de Tilli==Lorenzo Bonifaz Quintano==Martin de Garay==Rodrigo Riquelme==El Marques del Villar==Miguel de Valanza==El Vizconde de Quintanilla==Francisco Xavier Caro==Francisco Castanedo==Gaspar de Jovellanos==Sebastian de Jocano==Pedro de Rivero==M. El Marques de Villanueva del Prado==El Marques de Campo-Sagrado==Felix de O-valle==El Conde de Jimonde Calvo.

NUMERO XXI.

Despedida del autor.

*Representacion del autor á la suprema Regencia.
 Oficio del Marques de las Hormázas.*

I.º

Señor==Despues de siete años de horrible persecucion, y quando al salir de ella, mal restablecido aun de una grave dolencia que me puso á las puertas de la muerte, solo trataba de buscar algun reposo en el retiro de mi casa, me hallé nombrado por el Principado de Asturias para que le representáse en la suprema junta central con mi digno compañero el Marques de Campo-Sagrado. Entonces, renunciando al descanso á que mis años y trabajos me habian hecho acreedor, acepté un cargo, que la voz de la patria, á cuyo servicio estaba consagrado, no me permitia reusar, por mas que fuese tan superior á mi cansada y debil constitucion. Como haya procurado desempeñarle, no será ignorado de V. M. pero libre ya de el, y restituído á mi antiguo estado,

puedo presentarme á los pies de V. M. y implorar lleno de confianza y justicia su real piedad en mi favor. Quarenta y tres años de buenos y fieles servicios, hechos á mi patria: una extraordinaria debilidad de cabeza, y la consiguiente degradación de todo el sistema de mis nervios, sobre sesenta y siete años de edad, me hacen ya inhabil para toda especie de trabajo que pida asiduidad, y intension; y aunque no hay sacrificio que no esté resignado á hacer en bien y servicio de mi patria y en obedecimiento de las ordenes de V. M. no puedo dejar de suplicarle humildemente que se digne concederme el retiro de mi empleo de consejero de estado para que fuí nombrado desde 1798 con el sueldo á que mis servicios me pudieron hacer acreedor; y quando esto no fuere del agrado de V. M. se digne á lo menos concederme una licencia temporal para que pueda buscar en mi casa de Gijon, algun reparo en mi salud, y algun descanso de tantos trabajos y fatigas.

En Asturias señor, como en todas partes, mi vida será constantemente consagrada, hasta el ultimo aliento, al servicio de mi patria; y tal vez le podré ser util, si V. M. renovando los encargos que desempeñaba de orden del gobierno, quando fuí arrebatado á Mallorca, y constan en la vuestra secretaría del despacho de Marina: á saber de promover la explotación y el comercio del carbon de piedra, que yo establecí, y de perfeccionar el real instituto asturiano que yo fundé, me autorizase para continuarlos, y señaladamente para restablecer á su estado primitivo aquel importantísimo establecimiento, que el rencor de mis ruines enemigos persiguió, y casi destruyó en mi ausencia.

Por tanto suplico á V. M. que si tubiere á bien concederme el retiro de mi empleo se digne señalar el sueldo que debo gozar en el; si solo condescendiese V. M. á darme la licencia que solicito, dignese de aceptar la renuncia de la mitad de mi sueldo, que cedo en beneficio del erario durante la presente guerra, expidiendo las ordenes correspondientes; asi para que el sueldo que me quedáre se me pague en la tesoreria de rentas de Gijon, como para que se me reintegre en mis primeros encargos, si tal fuere el agrado de V. M. y en fin sino lo fuere el condescender á una ni otra suplica, dignese V. M. declarar su real voluntad, asi sobre el lugar en que debo fijar mi residencia, como sobre las reales ordenes que devo egecutar.

Real Isla de Leon 1.º de febrero de 1810.

Exmo. Sr.—El consejo de Regencia se ha enterado muy por menor del contenido de la representacion que ha dirigido V. E. á S. M. con fecha de ayer, en que exponiendo V. E. sus trabajos, persecuciones y dilatados servicios, solicita el retiro de su empleo de consejero de estado, con el sueldo á que sus servicios le pudieren hacer acreedor; ó bien que se le conceda una licencia temporal para buscar en su casa en Gijon algun reparo á su salud, y algun descanso de tantos trabajos y fatigas que ha padecido; ofreciendo V. E. consagrar el resto de su vida al servicio de la patria en aquel pais, donde juzga V. E. podrá ser util, si se le renovasen los encargos que desempeñaba anteriormente de promover la explotacion y el comercio del carbon de piedra que estableció, y de perfeccionar el real instituto asturiano que V. E. fundó; y S. M. habiendose hecho cargo de todos y de cada uno de los puntos que abraza la citada representacion, me manda asegurar á V. E. que se halla muy satisfecho de los meritos é importantes servicios que ha hecho V. E. á la patria; y bien convencido del beneficio que resultará á la misma de la continuacion, no consiente de ningun modo la separacion de V. E. ni que se retire de su plaza de consejero de estado; pero ha venido S. M. en conceder á V. E. licencia para transferirse á su casa por todo el tiempo necesario para cuidar de su salud; bien entendido que restablecida esta, deberá V. E. reunirse al consejo de estado para coadyuvar con sus notorias luces, acreditado celo, y acendrado patriotismo á la salvacion de la nacion, al mismo tiempo, se ha servido S. M. resolver que se autorize á V. E. para continuar desempeñando los mencionados encargos de promover la explotacion y el comercio del carbon de piedra, de perfeccionar el real instituto asturiano, y restablecer á su primitivo estado aquel importantísimo establecimiento; á cuyo efecto pasó las ordenes correspondientes, igualmente que al ministerio de hacienda para que disponga, que por la tesoreria de rentas de Gijon se le pague á V. E. el sueldo por entero de consejero de estado, respecto á que S. M. deja al arbitrio de V. E. el emplear la mitad, que ha ofrecido ceder durante las presentes urgencias, del modo que le dicten su celo y patriotismo y que juzgue mas oportuno para el bien de la patria. Todo lo que de real orden participo á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Isla de Leon 2 de febrero de 1810.—*El Marques de*

as *Hornuzt.*—Sr. D. Gaspar de Jovellanos.

P. D. En la orden á Hacienda, se previene que se le pague á V. E. el sueldo en Gixon, ó en donde V. E. avise podrá convenirle mejor.

NUMERO XXII.

Desafio á los calumniadores.

Oficio al redactor del diario de Cadiz.

Otro al gobernador de Cadiz.

Respuesta del gobernador.

Respuesta del redactor.

Carta confidencial del gobernador.

R.^o

Señor Redactor.

Entre tanto que la falta de viento favorable nos detiene en esta bahía, los rumores que corren en esa ciudad, contra los individuos que compusieron la pasada suprema junta central llegada aqui, para hacernos mas penosa nuestra situacion. Pudieramos despreciar las imputaciones que difunden, ó por vagas, pues que no determinan cargos ni señalan delinquentes, ó por inverosimiles porque son indignas de toda creencia ó asenso racional; pero nuestra delicadeza no nos permite callar en medio de tantas y tan indiscretas hablillas. Si las calumnias de los enemigos de la junta han podido excitarlas, y las ultimas desgracias del ejercicio hacerlas admitir, estamos bien ciertos de que pasada la primera sorpresa, la verdad ocupará su lugar en la opinion pú-

blica, la qual investigando tranquilamente las causas y los instrumentos de aquellas desgracias, hará la justicia que es debida á un gobierno compuesto de honrados y celosos patriotas, á quienes pudieron faltar luces, medios, y fortuna para hacer que los egércitos de la patria triunfasen siempre de los enemigos, pero nunca faltó ni el deseo mas vivo, ni la aplicacion mas constante, ni la firmeza mas energia para proporcionarles esta ventaja. Llegará sin duda un dia, en que sin necesidad de apologias ni manifestos, la nacion reconozca los servicios que le han hecho estos dignos patriotas; pero entretanto nuestro pundonor y nuestra conciencia no nos permiten esperar un juicio tan tardio. Por lo mismo, con la confianza que ellos nos inspiran, apelamos al juicio de nuestros contemporaneos, y si entre los ruines calumniadores, ó detractores alucinados de la junta central, hay alguno que se atreva á censurar la conducta pública de los individuos que hemos venido á ella por representacion del Principado de Asturias, desde luego le desafiamos y provocamos por medio de este escrito, á que declare los cargos que pretendiere hacernos, bien sea ante el supremo consejo de regencia, ó ante el tribunal que S. M. se dignare nombrar, ó bien por medio del diario de vm., ó de qualquiera otro escrito público, pues en qualquiera forma que sea, estamos prontos á desmentirle y confundirle, demostrando que en nuestros escritos y nuestras opiniones, y todo el curso de nuestra conducta pública, no solo hemos acreditado constantemente la mas asidua aplicacion, el mas heroico desinterés, y el mas sincero patriotismo, sino que por ellos nos hemos hecho tan superiores á toda censura, como acreedores al aprecio y gratitud de la nacion.

Tenga vm. pues la bondad de insertar esta carta por suplemento á su diario, y seguro de nuestro reconocimiento, sirvase de mandarnos como á sus mas atentos servidores Q. B. S. M. Bahía de Cadiz á bordo de la fragata Cornelia 20 de febrero de 1810. = *Gaspar de Jovellanos.* = *El Marques de Campo-Sagrado.*

2.º

Exmo Sr. Con esta fecha dirigimos al Redactor del diario de esta ciudad la carta de que la adjunta es copia, y esperamos que V. E. á quien toca dar la licencia para su impresion, no tendrá reparo en concedersela. Esto que esperamos de la justicia de V. E. se lo

rogamos encarecidamente, pues que reducidos ya á la condicion de personas privadas, nada debe interesarnos tanto, como la conservacion de nuestro buen nombre, ni nada puede sernos mas precioso que el uso de aquellos medios de asegurar la que las leyes permiten á todo ciudadano. Agregue V. E. á esto la necesidad en que estamos al restituirnos á nuestro Principado, de llevar á el en toda su integridad aquella buena opinion á que debimos la alta confianza que depositó en nosotros, quando nos nombró para representarle en la junta suprema.

Con este motivo ofrecemos á V. E. la seguridad del intimo aprecio que le profesamos, y del sincero afecto con que rogamos á nuestro Señor guarde su vida muchos años. Bahía de Cadiz á bordo de la fragata Cornelia 20 de febrero de 1810.
Exmo. Sr. — *Gaspar de Jovellanos.* — *El Marques de Campo-Sagrado.*
Exmo. Señor D. Francisco Venegas.

13.º

Exmos. Sres. — Recibí con el oficio de VV. EE. la copia de su carta dirigida al Redactor de este diario, con el fin de que diese mi licencia para insertarla en él. Nada hay indiferente para mi de quanto es relativo á dos personas tan benemeritas de la patria, y tan dignas de consideracion, bajo qualquiera aspecto en que se considere á VV. EE., y prescindiendo de este esencial motivo, hay para mi otro no menos atendible, y qual es el de un conocimiento y amistad tan antigua con VV. EE. que me ha hecho reconocer y admirar sus respectivas virtudes y nobles qualidades. Estos antecedentes no me hubieran dejado suspender un solo momento la licencia para la impresion, pero reasumidas estas facultades, en las presentes circunstancias, por la junta superior de gobierno, hube de presentar en ella la carta de VV. EE., y aunque todos sus individuos manifestaron unanimes el convencimiento de las prendas de VV. EE. creyeron no convenia esta especie de manifestos en la actualidad.

Yo me persuado que el Principado que depositó en VV. EE. la alta confianza de su representacion, no podrá vacilar en su acertado y justo juicio, siendo tan notorios los principios de ilustracion y patriotismo de VV. EE.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Cadiz 25 de fe-

brero de 1810. Exmos Srs. — *Francisco Venegas.* — Exmos. Srs. D. Gaspar de Jovellanos y Marques de Campo-Sagrado.

4.º

Exmos. Srs. — No pudiendo publicar en mi periodico ninguna noticia sin la aprobacion de la junta superior de gobierno de esta plaza, pasé el escrito que me fué entregado de parte de VV. EE. á dicha junta, cuya contestacion copio: » La junta superior de gobierno ha visto el oficio de vm. fecha 21 del corriente, y escrito que le era adjunto, cuya publicacion en el diario no estima conveniente por ahora la misma junta, pues el reyno tiene sus tribunales, donde deben provocarse instancias de esta naturaleza. Dios guarde á vm. muchos años. Cadiz 24 de febrero de 1810. — *D. Fernando Jimenez de Alba.* — *D. Miguel de Lobo.* Vocales — Sr. Editor del diario de Cadiz.

Lo pongo en noticia de V. EE. para su inteligencia y gobierno, deseando se me proporcionen ocasiones en que manifestar á V. EE. mis respetos, y de que me empleen en cosas que solo de mi dependan.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Cadiz 25 de febrero de 1810. — *El Baron de Bruere Vizconde de Brie* Editor. — Exmos. Srs. D. Gaspar de Jovellanos, y Marques de Campo-Sagrado.

5.º

Cadiz 8 de febrero de 1811.

Exmo. Sr. — Mi muy amado amigo: es una cosa triste, que á las desgracias de la patria se agregue haberse uno de separar, ó ponerse á mayor distancia de las personas que tanto como vm. merecen el amor y el aprecio de los que le conocemos. Me queda el consuelo de que vá vm. á su pais nativo donde le esperan, la consideracion y la confianza pública. Ojala, que variando la situacion de la patria, pueda yo algun dia disfrutar la amable sociedad de vm. y que podamos desquitarnos de las aficciones que hoy apuran nuestros animos.

Hice presente en la junta de este gobierno el oficio de vm. y aunque por las circunstancias, no accedieron en el momento á dar la harina, se convencieron de la justicia de la demanda y están en franquearla, si entrando nuevas harinas, ó trigos, no



hubiere recelos de inmediata escasez.

Sea vm. tan feliz como merece y como le desea su apasionado amigo y afectisimo servidor. = *Francisco Venegas* = Exmo. Sr. D. Gaspar de Jovellanos.

NÚMERO XXIII.

Arribada á Galicia y sus consecuencias.

Oficio del capitan general contestando al aviso de llegada.

Oficio al Obispo de Orense.

Su respuesta.

Oficio de queja al capitan general.

Representacion á la Regencia.

Oficio al comisionado.

Su respuesta.

Consulta del comisionado.

Oficio del mismo, con la resolucion de la junta del reyno.

Contestacion.

Ultimo oficio del comisionado.

Real Orden.

1.º Exmos. Srs. = El oficio de V. EE. de 7 del corriente me cerciora con satisfaccion mia, de que habiendo salido de Cadiz

153

Con destino al puerto de Gijón, las noticias que tuvieron V. EE. de la ocupacion del principado, les obligaron á arribar á ese puerto y detenerse en él. Felicito á V. EE. por su feliz llegada y para que durante su mansion en esa villa, no carezcan de los auxilios y proteccion correspondiente, prevengo con esta fecha á esa justicia lo conveniente á este objeto.

No puedo manifestar á V. EE. el verdadero estado del principado, porque carezco de noticias proximas oficiales. Unicamente sé por las recibidas ultimamente, que los enemigos ocupan los pueblos principales, sin que por ahora haya apariencias de desalojarlos de ellos. Si recibiese alguna noticia satisfactoria la comunicaré á V. EE. He dirigido al Sr. obispo de Orense sin perdida de momento, el pliego que al efecto se sirven V. EE. incluirme, de cuyo contenido me he enterado, y doy á V. EE. muchas gracias por los duplicados impresos que han tenido la bondad de dirigirme para mi inteligencia. Dios guarde á V. EE. muchos años. Coruña 10 de marzo de 1810. Exmos. Srs. = Ramon de Castro. Exmos Srs. D. Gaspar de Jovellanos y Marques de Campo-Sagrado.

2.º

Oficio al Obispo de Orense.

Exmo. y Illmo. Sr. — Acabádo de arribar á este puerto desde la bahía de Cadiz, de donde salimos el 26 del pasado, y no sabiendo que haya aportado á Vigo la fragata Cornelia que trae pliegos de oficio para V. E. y está encargada de conducirle á la Isla de Leon, nos apresuramos á comunicarle las noticias que contienen los adjuntos impresos, por lo que interesa al bien de la patria en que sean quanto antes conocidas de V. E. Nosotros estamos tan persuadidos á que agregando V. E. á un gobierno reconcentrado y compuesto de personas de mérito tan eminente podrá concurrir al restablecimiento de los negocios publicos, como gozosos de haber concurrido á esta saludable providencia y acertada eleccion, y felicitandole por ella muy sinceramente, no po-

* En la carta confidencial de la misma fecha, decia el general lo siguiente: Celebro infinito que vms. vengán provistos de sus amplios pasaportes para que no se les ofrezca dificultad en sus transitos, pues que todo es preciso en el dia.

demoS dejar de dirigirle las mas vivas instancias, á fin de que dando á nuestra patria afligida y á nuestra santa religion ultrajada una nueva prueba del ardiente celo que siempre ha inflamado su noble y virtuoso corazon por la gloria de una y otra, acuda ahora á su defensa y gobierno, llenando asi los deseos y las esperanzas que la nacion ha depositado siempre en su digna persona.

Al mismo tiempo comunicamos á V. E. que la instalacion del supremo consejo de Regencia se verificó muy prontamente, exigiendolo asi las circunstancias, como tambien el que se admitiese la renuncia que hizo de su nombramiento el Exmo. Sr. D. Esteban Fernandez de Leon, y que en su lugar fuese substituido por representacion de las Americas el Exmo. Sr. D. Miguel de Lardizabal y Uribe. Nosotros, destinados al principado de Asturias nos embarcamos en la fragata Cornelia para navegar en ella hasta Vigo, pero hallandose pronto á dar la vela para el puerto de Gijon el bergantin Cobadonga preferimos el trasbordarnos á él, para llegar mas pronto á nuestro destino. Oyendo ahora que el principado de Asturias se halla nuevamente invadido por el enemigo, damos cuenta á S. M. de esta novedad y de nuestra situacion, esperando su real resolucion, acerca del punto en que debemos emplear nuestro celo en bien de la patria y en egecucion de sus reales ordenes.

Con este motivo ofrecémos á V. E. el profundo respeto y estimacion, que profesamos á su benemerita persona, y deseosos de emplearnos en su obsequio, rogamos á nuestro Señor la prospere por dilatados años: Muros 7 de Marzo de 1810. = Exmo Sr. = Gaspar de Jovellanos. = El Marques de Campo-Sagrado. = Exmo. J. Illmo. Sr. obispo de Orense.

3.º

Respuesta al anterior.

Exmos. Señores.—Muy señores míos: he recibido con la de VV. EES. los adjuntos papeles, que informan de la instalacion del supremo consejo de Regencia, su reconocimiento por la junta de Cadiz, y proclama de la suprema junta central: y en el dia tambien la provision del consejo de castilla respectiva á lo mismo.

Los papeles publicos, y particulares noticias informaban ya en parte de lo acaecido: y no ha podido dejar de sorprenderme la nominacion, y memoria, que se ha echo de mi en tan criticas circunstancias: y quando la suprema junta central estaba instruida de mi debilidad, abanzada edad, y casi imposibilidad de desempeñar un cargo de esta naturaleza. Lo he hecho presente invitado repétidas veces á que aceptase el empleo de inquisidor general, y me pusiese en camino para sevilla: y he creido que egecutado, seria en perjuicio de la iglesia, y de la nacion, por no poder desempeñarlo. ¿ Que haré, quando se me quiere imponer una carga mas pesada, y mucho mas dificil?

No sé como VV. EE. y los otros señores de la suprema junta queriendo honrrarme, y favorecerme tan particularmente han olvidado excusas tan legitimas; y no pensando por su notorio celo, sino en el bien de la nacion, han hecho una eleccion que tanto puede perjudicarle.

Dios puede hacerlo todo, y dar fuerza inesperada: y solo mirando esto como un efecto particular de su providencia, podra verificarse un sacrificio, necesario en mi, si puede ser util y lleno de imprudencia, si contase con lo que me prometen la edad, mi debilidad y cortos talentos.

Ruego y rogaré al Señor me dirija, y dé luz para el a ierto: doy á VV. EE. las gracias por sus honrras, y favor: aprecio esta ocasion de manifestarles mi afecto, mi estimacion y mis respetos; y deseo de que me proporcionen ocasiones de emplearme en su obsequio, y de que nuestro señor, como se lo suplico, dé á VV. EES. toda felicidad y guarde su vida muchos años. Orense y marzo 12 de 1810. Exmos. Srs. B. L. M. de VV. EE. su atento servidor y Capellan.—*Pedro Obispo de Orense*—Exmos. Srs. D. Gaspar de Jovellanos, y Marques de Campo-Sagrado.

4.º

Queja al capitán general.

Exmo. Señor.—Tan llenos de sorpresa, como de dolor, hacemos presente á V. E. que en la mañana de ayer se presentó en nuestra posada el coronel D. Juan Felipe Osorio, acompañado de un escribano real, y sin que precediese recado de atención, ni otra formalidad, nos pidió nuestros pasaportes; y no

contento con reconocerlos, ni con tomar copia de ellos, como solicitamos, aseguró tener orden para recoger los originales, y así lo verificó. Al despedirse, indicó que tenía otra diligencia que practicar por la tarde, sin indicar qual fuese; y en efecto se presentó de nuevo á las quatro y media, y nos intimó estar comisionado por la junta provincial de Santiago para la egecucion de una orden de la junta superior del reyno de galicia, reducida á reconocer y recoger nuestros papeles. Las protestas que sobre esto hicimos, y fundamos, fueron escritas y firmadas por nosotros ante su escribano; y aunque por obsequio á la autoridad de donde dimanaba la comision, condescendiamos que se reconociesen nuestros papeles, y se copiasen los que se creyesen necesarios para qualquier objeto de bien publico, que se pudiese proponer aquella autoridad, declaramos abiertamente que de ningun modo consentiríamos se nos despojase de una propiedad tan importante, y preciosa para nosotros.

No creemos necesario encarecer á V. E. la estrañeza y enormidad de este atentado: bastanos exponerle á su consideracion para que las conozca, y para que, como primera autoridad de este reyno, nos proteja contra el, y contra cualesquiera otros que puedan seguirle. V. E. que nos conoce, y conoce nuestro caracter, nuestros servicios, nuestro buen nombre, y la estrecha situacion en que nos hallamos, penetrará tambien, que si tenemos algun enemigo personal que nos persiga, ninguno puede serlo que no lo sea de la patria. Aunque solo sugetos á la suprema Regencia del reyno ó al tribunal que S. M. nombrare para juzgarnos, no reusaremos responder en juicio á qualquiera cargo que se quiera proponer contra nosotros; quando nada valgan en nuestro favor las leyes, solo la fuerza armada nos obligará á sufrir injusticias y atentados tan contrarios á ellas. Si pues V. E. debería al mas infeliz ciudadano la proteccion que dispensan las leyes para un caso semejante, ¿ Con quanta mas razon la reclamaremos nosotros? Asi lo hacemos una, dos y tres veces, confiados en que la justificacion y rectitud de V. E. no nos la negará. Muros 26 de Marzo de 1810.—Exmo Sr. Gaspar de Jovellanos—Marques de Campo-Sagrado.—Exmo. Sr. D. Ramon de Castro.

5.º
Queja á la Regencia.

Señor.—Llenos de aficcion por el atentado cometido contra nuestro estado y personas y temerosos de otros mas graves, aunque la urgencia del tiempo no nos permita dar de ellos á V. M. una razon mas cumplida, aprovechamos la ocasion de un buque que va á partir á Cadiz para elevar á sus reales manos de adjunta copia del oficio que con fecha de ayer hemos dirigido al capitan general de este reyno.

El comisionado de la junta de Santiago, oidas nuestras protexas, há suspendido sus procedimientos, sin duda para consultar á las autoridades de que dimana su comision, pues que aun permanece en este pueblo con no poco escandalo de el, y peligro nuestro.

Nada hay que no podamos temer de la junta superior de este reyno, no solo por la tropelia que intentó hacer con nosotros, y la que sufrieron nuestros compañeros en el Ferrol, sino porque só pretexto de consultar el dictamen de otras juntas, ha suspendido el reconocimiento de la autoridad suprema de V. M. y publicado por impreso, el acta de esta suspension: lo qual supone algun impulso, contra el qual debe V. M. guardarse.

Señor, aunque reducidos al mayor desamparo, pobres desairados y rodeados de amargura y peligros, nada es superior á la tranquilidad de nuestra conciencia y á la firmeza de nuestro caracter, sino la idéa de que los atentados cometidos contra nosotros puedan poner en duda aquella buena fama, que con mucho afan y largos servicios, habiamos conseguido hasta ahora. A V. M. sola toca protegerla, y en ninguna otra autoridad podremos buscar nuestro desagravio. A ella imploramos y de ella le esperamos, por que si V. M. calla ¿ que otra voz hablara en nuestro favor? Su silencio no solo sería ofensivo á nuestro honor y nuestra justicia, sino tambien á la suprema autoridad de V. M., porque ningun gobierno en que no hallen proteccion las leyes y amparo la inocencia, puede ser respetado ni conservado.

Pedimos asi mismo á V. M. que si por desgracia no se verificare la evacuacion de Asturias por el enemigo, de que corren ya algunas voces, se sirva V. M. mandar que volvamos á su lado, como tiene ya acordado respecto de uno de nosotros.